Expediente
Asunto:.....
.....
Recibido por

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 02/2023

REFERENTE: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 – Subasta a la Baja Electrónica.

ALCANCE

El análisis realizado se limita a las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorándum DGAF N° 9 de fecha 18 de enero de 2023.

ANTECEDENTES

1. Memorando DGPC/0037/2023 referente documentación para Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 22/2022, mediante el cual, la Directora General de Patrimonio Cultural Arq. Mari Carmen Couchonnal remite las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas;
   - Dictamen N° 01/2023 firmado por la Ing. Ada Verna Supervisora de Obras y la Arq. Mari Carmen Couchonnal en carácter de Fiscal de Obras.
   - Planilla y EETT firmada por la Ing. Ada Verna Supervisora de Obras y la Arq. Mari Carmen Couchonnal en carácter de Fiscal de Obras.
2. Nota de fecha 06 de enero 2023 mediante la cual la Arq. Mari Carmen Couchonnal solicita a la Empresa Arquitectónica S.R.L., la cotización de algunos ítems según planilla anexa, referente a la obra en el marco del Contrato N° 22/2022, a efectos de una posible Adenda N° 2.
3. Nota N° 05/2022 de fecha 10 de enero de 2023, mediante la cual, el Arq. Sebastián Pérez de la firma Arquitectónica S.R.L. entrega las documentaciones pertinentes para el Convenio Modificatorio.
4. Dictamen DGAF/DC N° 01/2023 firmado por la Directora de Contrataciones, Lic. Rilsi Leticia Mendez.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Contrato N° 22/2022 "Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Arquitectónica S.R.L."
- Convenio Modificatorio N° 01/2022
- Otras normativas concordantes y aplicables.

RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Carlos Morel Gadea.
- Dirección de Contrataciones; Lic. Rilsi Leticia Méndez.
- Supervisora y Fiscal de Obra; Ing. Ada Verna; Arq. Mari Carmen Couchonnal
- Representante Legal de la Firma Arquitectónica S.R.L.; Arq. Sebastián Perez

DESARROLLO DEL TRABAJO

El monto adjudicado inicialmente por Contrato N° 22/2022, asciende a la suma de Gs. **794.000.000.-** (guaraníes setecientos noventa y cuatro millones).

25 de mayo Nº 1.029 casi EEUU
Teléfono: (595) (21) 492 805
snc.auditoria@gmail.com

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 02/2023

REFERENTE: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 – Subasta a la Baja Electrónica.

Cabe señalar lo establecido en el Punto 9 del Contrato N° 22/2022 "Referente LPN N° 03/2022"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del Contrato estará a cargo de Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC.

Captura de pantalla del Convenio Modificatorio N° 01 de fecha 07 de diciembre de 2022, en la cual se puede visualizar las clausulas 1,2 y 3.

CLÁUSULA 1. OBJETO.
El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la adecuación de las especificaciones técnicas correspondientes a los ítems **1** y **2** del Contrato N° 22/2022, debido a la necesidad de realizar ajustes al diseño de las rejas, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad del sitio y su conexión con el entorno, para la correcta ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES.
Los documentos que forman parte del presente Convenio Modificatorio son los siguientes:
- Anexo N° 1 "Planilla de ejecución".
- Anexo N° 2 "Especificaciones técnicas".

CLÁUSULA 3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
La adecuación de las especificaciones técnicas de los ítems **1** y **2** no implica un aumento ni una disminución del monto total contratado, debido a que se mantuvieron los precios unitarios del contrato original.

Los demás puntos previstos en el Contrato Nº 22/2022, y no modificados por el presente Convenio Modificatorio, se mantienen vigentes.

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Arquitectónica S.R.L.** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Sebastián Pérez Codas
Representante Legal
ARQUITECTONICA

Rubén Darío Cardevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

Para el proceso de Suscripción de un nuevo Convenio Modificatorio la Ing. Ada Verna Supervisora de Obras y la Arq. Mari Carmen Couchonnal en carácter de Fiscal de Obras presentan el Dictamen N° 01/2023 en el cual mencionan que durante la ejecución de los trabajos se han presentado imprevistos no contemplados, como así también, la necesidad de disminuir o aumentar las cantidades inicialmente en ciertos rubros, que, las modificaciones planteadas implican una ampliación en el Monto del Contrato, por la suma de Gs. 128.365.000 (guaraníes ciento veinte y ocho millones trescientos sesenta y cinco) como resultado de la diferencia existente entre los rubros adicionales y los rubros cuyas cantidades a ejecutar serán menores a las adjudicadas.

25 de mayo N° 1.029 casi EEUU
Teléfono: (595) (21) 492.905
snc.auditoria@gmail.com

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCIÓN DE AUDITORÍA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 02/2023

REFERENTE: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 – Subasta a la Baja Electrónica.

Que, además es necesario la ampliación del plazo de ejecución de la obra, conforme al porcentaje que establece la legislación vigente.
Que, para la determinación del monto a ser ampliado se ha solicitado a la Empresa Contratista que presente un presupuesto para los trabajos adicionales según planilla proporcionada, acompañando con análisis de costos de su oferta, los cuales han sido estudiados y están correctos. En cuanto a los rubros ya existentes se mantuvieron los precios unitarios del Contrato original.
Visto, los documentos remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas detallados en el apartado de antecedentes, entre ellos, el Dictamen DGAF/DC N° 01/20223 y el Dictamen Técnico para Convenio Modificatorio elaborado por los responsables profesionales capacitados en el área patrimonial, quienes indican que nos encontramos frente a una razón técnica y caso fortuito, que conforme a la norma configura la causal de Modificación Contractual al amparo de lo que establece el siguiente Artículo de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

CAPÍTULO CUARTO

MODALIDADES DE LOS CONTRATOS

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Expediente Nº
Asunto:

Además, el Decreto N° 2292/2019 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 95.- Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. Las

25 de mayo Nº 1.029 casi ESTU
Teléfono: (595) (21) 492 905
snc.auditoria@gmail.com

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 02/2023

REFERENTE: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 – Subasta a la Baja Electrónica.

modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

La Dirección de Auditoría Interna ante todo lo expuesto, eleva a consideración de la Máxima autoridad la recomendación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02/2022 con la Empresa Arquitectónica S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional № 03/2022, ID N° 419.808 – "Subasta a la Baja Electrónica", salvo mejor parecer.
Es mi Dictamen

Asunción, 19 de enero de 2023.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Lilian Mereles I.
Directora
Dirección de Auditoría Interna – SNC

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 09
Proceso: Anexo Fecha: 19-01-2022
Entregado por: Lucia Rios
Hora: 13:00 Recibido por: Delia Ovelar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 205 Fecha: 19/01/23 Hora: 12:26
Asunto: Anexo
Recibido por: Lucia Rios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DI DAC SG DGDP CAF UCR
Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

25 de mayo Nº 1.029 casi EEUU
Teléfono: (595) (21) 492.905
snc.auditoria@gmail.com